

Términos de Referencia

Apoyo a la Comisión de Reformas al Sector Justicia para el análisis y discusión de potenciales reformas al Decreto 19-2009 del Congreso de la República, la Ley de Comisiones de Postulación

1. Marco Institucional

El Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI por sus siglas en inglés) es una organización internacional sin fines de lucro, no partidista y no gubernamental con sede en Washington, D.C. y oficinas en cerca de 65 países, cuya misión es contribuir a promover y fortalecer la democracia. El NDI trabaja para fortalecer organizaciones políticas y civiles, monitorear elecciones, promover la participación ciudadana y asegurar la rendición de cuentas y transparencia del gobierno.

En lo específico, el NDI pretende generar espacios de diálogo y debate, que permitan la construcción de consensos, brindando asistencia técnica a Parlamentos, entidades públicas y sociedad civil organizada en la región para favorecer su fortalecimiento e institucionalidad. El Instituto pone a disposición asesoría especializada, herramientas técnicas y de capacitación para favorecer diálogo y consensos en materia que favorezcan el desarrollo de una agenda legislativa democrática, eficaz y sensible en temas de seguridad, justicia, transparencia rendición de cuentas; la implementación de políticas públicas que provean a los ciudadanos y ciudadanas de mejores servicios públicos; y herramientas y estrategias de fiscalización y control político.

Dicho apoyo se brinda a través de diversos proyectos cuyos objetivos consisten en apoyar a la sociedad civil y los legisladores para instituir mecanismos de integridad pública más efectivos para prevenir la corrupción y la impunidad y abordar sus efectos corrosivos persistentes en la gobernabilidad democrática y las instituciones públicas en Guatemala.

2. Ámbito de referencia

Por medio de reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala aprobadas en consulta popular en 1994, el Congreso de la República institucionalizó las comisiones de postulación, y estableció un número limitado de funcionarios públicos que serán seleccionados por medio de este sistema, y posteriormente electos. El Decreto 19-2009 del Congreso de la República Ley de Comisiones de Postulación (LCP), desarrolla las normas relativas a las comisiones de postulación, determina los procedimientos para la selección de las nóminas de

candidatos; y ordena aplicar esta ley a la elección de otros funcionarios no previstos en la Constitución.

Sin embargo, en la última década ha aumentado la disconformidad de la población y en la opinión pública con los mecanismos de elección, además de los señalamientos de corrupción y cooptación del sistema por varios grupos de interés. Estos fenómenos tienen que ver, no sólo con el diseño constitucional y los vacíos normativos, pues a pesar de adoptarse una ley destinada a transparentar el proceso de elección de autoridades en la práctica dichos marcos de transparencia, se evaden con facilidad; si no también con los intentos de burlar su propósito. Los defectos, por tanto, se derivan de una concepción extendida en múltiples sectores políticos, empresariales e incluso profesionales del Derecho, de que el objetivo último de los procesos de conformación de las altas instancias de la justicia es el de apoderarse de esos espacios de poder, antes que promover una verdadera independencia.

En ese sentido, es preciso hacer un examen de los aspectos de la Ley de Comisiones de Postulación que no favorecen la elección de mejores funcionarios. Para dicho propósito la Comisión de Reformas al Sector Justicia del Congreso de la República se ha propuesto llevar a cabo un proceso de revisión del marco normativo que regula estos procesos electivos.

3. Objetivo General

Apoyar a la Comisión de Reformas al Sector Justicia del Congreso de la República mediante el desarrollo de un estado del arte que sintetice la discusión en torno a la reforma al mecanismo de comisiones de postulación y su normativa, incluyendo cada una de las propuestas de reformas existentes, a efecto de tener un panorama integral; y desarrollar actividades de diálogo y reflexión con actores de la sociedad civil, academia, sector público, etc. de cara a potenciales propuestas de reforma.

4. Productos

El consultor/a o el equipo consultor deberá presentar los siguientes productos:

1. Un documento que contenga el estado del arte que sintetice la discusión en torno a la reforma al mecanismo de comisiones de postulación y su normativa y un análisis que categorice cada una de las propuestas de reformas existentes, a efecto de tener un panorama integral de las mismas, para su integración o no a una potencial iniciativa de reforma.
2. Una presentación de Power Point que sintetice el producto No. 1 a ser utilizada para presentar el contenido ante los y las integrantes de la Comisión.
3. Una guía metodológica para los procesos de diálogo y escucha ciudadana.

4. Una sistematización de los procesos de diálogo que desarrolle conclusiones generales para ser presentadas a los y las integrantes de la Comisión.

5. Actividades

- Proponer una ruta de problematización innovadora con respecto a las comisiones de postulación.
- Analizar y categorizar cada una de las propuestas de reformas existentes.
- Diseñar la metodología para el desarrollo de los procesos de diálogo.
- Desarrollar actividades de diálogo y reflexión en el marco del análisis.
- Participar en la convocatoria y mediación de los procesos de diálogo y socialización.
- Elaborar los insumos e instrumentos a utilizar en los espacios de diálogo (documentos, presentaciones, etc.)
- Sistematizar los procesos de diálogo.
- Sintetizar las principales conclusiones de los procesos de diálogo.
- Realizar presentaciones a solicitud de la Comisión de Reformas al Sector Justicia ante otros diputados, bloques legislativos, comisiones, organizaciones de sociedad civil, etc.
- Otras actividades a solicitud de la Comisión de Reformas al Sector Justicia o del NDI en el marco de la consultoría.

6. Cronograma¹

	Junio				Julio				Agosto				Septiembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<i>Firma de contrato</i>	X															
<i>Documento que contenga el estado del arte y presentación.</i>			X													
<i>Documento que contenga la metodología para los procesos de diálogo.</i>				X												
<i>Desarrollo de los procesos de diálogo.</i>					X	X	X	X	X							
<i>Presentación de la sistematización de los diálogos y las conclusiones.</i>											X	X				

¹ El cronograma está sujeto a cambios según los tiempos y la convocatoria de la Comisión de Reformas al Sector Justicia y según las actividades del Congreso se normalicen ante la emergencia del COVID-19.

7. Honorarios

Los honorarios ascienden a un total de \$4000.00 (dólares americanos), desembolsados de la siguiente forma:

- \$1500.00 (dólares americanos) contra la entrega de los documentos y presentaciones de Power Point que contenga el estado del arte que sintetice la discusión en torno a la reforma al mecanismo de comisiones de postulación y su normativa y un análisis que categorice cada una de las propuestas de reformas existentes, a efecto de tener un panorama integral de las mismas, para su integración o no a una potencial iniciativa de reforma.
- \$500.00 (dólares americanos) contra la entrega del documento que contenga la guía metodológica de los procesos de diálogo.
- \$1000.00 (dólares americanos) el desarrollo de los procesos de diálogo.²
- \$1000.00 (dólares americanos) contra la entrega sistematización de los procesos de diálogo que desarrolle conclusiones generales para ser presentadas a los y las integrantes de la Comisión.

Para los pagos se requiere la entrega de factura y los productos, toda vez tengan el visto bueno del equipo técnico del Instituto Nacional Demócrata. NDI retendrá el equivalente al Impuesto sobre la Renta, entregando a la empresa las exenciones correspondientes.

8. Proceso de Selección

Las personas interesadas deberán remitir su hoja de vida a más tardar el 28 de mayo de 2021 al correo electrónico greyes@ndi.org con copia a gcastillo@ndi.org.

² Este apartado está sujeto a la disposición de la Comisión de Reformas al Sector Justicia y a las restricciones gubernamentales de cara a la emergencia del COVID-19, en caso no se puedan realizar durante el tiempo estipulado, el contrato podrá extenderse según se acuerde con la Comisión, o el producto y su pago podrán ser cancelados si así se determina.